



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2024-CPP

Paíta, 29 de agosto de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por la presidente de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", de la Municipalidad Provincial de Paíta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paíta, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio N° 022-2024-SR-MPP/COM.N° VI-PVYRC de fecha 28 de agosto de 2024, el Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, presidente de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil" alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el registro de beneficiarios de los programas del Estado: juntos, contigo, pensión 65"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,890 (Diez mil ochocientos noventa con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por el presidente de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil" de la Municipalidad Provincial de Paíta, aprobándose con 08 votos a favor;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



**Paíta**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por el Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, presidente de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forman parte del presente Acuerdo.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el registro de beneficiarios de los programas del Estado: juntos, contigo, pensión 65".

**SEGUNDO:** La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI y Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy María Chunga Chunga  
SECRETARIA GENERAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

[www.munipaita.gob.pe](http://www.munipaita.gob.pe)



**Paita**  
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

02

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL LA COMISIÓN N° VI  
PARTICIPACION VECINAL Y REGISTRO CIVIL (PTAF)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE PAITA

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/06/2024

**1) ANTECEDENTES:**

<b>PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	No de Acuerdo: 038-2024- CPP	Fecha de Acuerdo: 27/03.2024
	Materia a fiscalizar: PROGRAMAS DEL ESTADO	
<b>ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:</b>	FISCALIZAR EL TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO: JUNTOS, CONTIGO, PENSIÓN 65.	
<b>TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):</b>	Fiscalización en comisión ( X )	Fiscalización individual ( )
<b>PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	S/ 10,890.00 ( Diez mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles)	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	Fecha de inicio: 04/09/2024	Fecha de fin: 30/09/2024

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica	Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	
1	Pedida de información	04/09/2024	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ
2	Primera visita	12/09/2024	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ, MARIA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO, KEVIN ERICK FLORES CHUNA
3	Segunda visita	17/09/2024	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ, MARIA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO, KEVIN ERICK FLORES CHUNA
4	Tercera visita	25/09/2024	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ, MARIA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO, KEVIN ERICK FLORES CHUNA
5	Reunión de gabinete y Entrega del informe final	30/09/2024	EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ, MARIA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO, KEVIN ERICK FLORES CHUNA

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>1</sup>Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
ARCHIVADORES	ARCHIVADORES DE OFICINA	UNIDAD	12	S/ 15	S/180
MOCHILA	MOCHILA PARA LAPTOP	UNIDAD	1	S/200	S/ 200
USB	UBS DE 128 GB	UNID	1	S/ 150	S 150
Hojas	HOJAS A4	UNIDAD	12	S/30	S/ 360
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>S/ 890.</b>

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE 1 PROFESIONAL ABOGADO Y /O FINES.	S/ 4,000
PROFESIONAL	Contratación de un bachiller o técnico en informática	S/3,500
PROFESIONAL	Asistente Administrativo y / o fines	S/2,500
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/ 10,000</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:</b>		<b>S/10,890.00</b>

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: <sup>2</sup>

--

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ		Si
MARIA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO		No
KEVIN ERICK FLORES CHUNA		No

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATA  
*Sr. Eusebio Querevalu Alvarez*  
PRESIDENTE: COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN  
VECINAL Y REGISTRO CIVIL